



**Municipalidad Distrital de Puente Piedra**  
**GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**

**INFORME TECNICO N°05-2019- CP-GAF/MDPP**

**ACTO DE DISPOSICION:**

<b>DONACION</b>	RESIDUOS DE APARATOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS - RAEE
-----------------	---

**I. DATOS GENERALES:**

<b>Nombre de la entidad</b>	Municipalidad Distrital de Puente Piedra
<b>Dirección</b>	Calle 9 de Junio N°100 Cercado de Puente Piedra
<b>Ubicación</b>	Lima
<b>Teléfono</b>	219-6200

**II. DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA:**

1	Resolución Gerencial N°215-2019-GAF/MDPP de fecha 18-09-2019.	x
2	Informe Técnico N°03-2019-GAF/MDPP de fecha 16-09-2019.	x
3	Memorándum N° 198-2019-GIT/MDPP de fecha 16-09-2019.	x
4	Memorándum N° 192-2019-GAF/MDPP de fecha 03-04-2019.	x
5	Memorándum N° 031-2019-GIT/MDPP de fecha 05-03-2019.	x
6	Memorándum N° 013-2019-GIT/MDPP de fecha 12-02-2019.	x
7	Memorándum N° 009-2019-GIT/MDPP de fecha 08-02-2019.	x
8	Memorándum N° 007-2019-GIT/MDPP de fecha 07-02-2019.	x



**III. BASE LEGAL:**

- Ley N° 29151, "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales".
- Decreto Supremo N° 008-2008- VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales.
- Decreto Supremo N° 013-2012- VIVIENDA, que modifica e incorpora algunos artículos del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales.
- Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos, modificada por el Decreto Legislativa N° 1065.



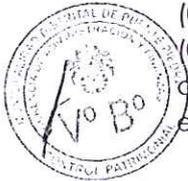
## Municipalidad Distrital de Puente Piedra

### GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

- Ley N° 27995, Ley que establece procedimientos para asignar bienes dados de baja por las Instituciones Públicas, a favor de los Centros Educativos de las regiones de extrema pobreza, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 013-2004-EF.
- Decreto Supremo N° 001-2012-MINAM, que aprueba el Reglamento Nacional para la Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos.
- Decreto Supremo N° 057-2004-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos
- Resolución N° 026-2007-SBN, que aprueba la Directiva N° 003-2007-SBN, denominada "Procedimientos para la formulación y aprobación de directivas en la SBN".
- Directiva N° 003-2013/SBN, aprobada por Resolución N° 027-2013/SBN "Procedimiento para la Gestión Adecuada de los Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos- RAE".
- Resolución N° 046-2015/SBN, mediante el cual aprueban la Directiva N° 001-2015/SBN- Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales.
- Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, aprobado por Ordenanza Municipal N°352-2019-MDPP.

#### IV. ANTECEDENTES:

1. Mediante Memorándum N° 007-2019-GIT/MDPP, de fecha 07 de febrero de 2019, la Gerencia de Innovación Tecnológica, comunica a la Gerencia de Administración y Finanzas que cuentan con (03) Impresoras Multifuncional marca Konica, modelo C200, (02) Impresoras de marca HP Laserjet, (02) Impresoras de marca Kyocera, modelo FS4300, (01) impresora de marca OKI, y (02) Impresoras de marca Laserjet, modelo P3015, por lo que solicitan se realice el trámite de baja ya que dichos equipos electrónicos se encuentran en estado de obsolescencia técnica.
2. Mediante Memorándum N° 009-2019-GIT/MDPP, de fecha 08 de febrero de 2019, la Gerencia de Innovación Tecnológica, comunica a la Gerencia de Administración y Finanzas que cuentan con (03) Impresoras de Marca Kyocera, (07) Impresoras de marca HP Laserjet, (01) Impresora OKI, (05) CPU, por lo que solicitan se realice el trámite de baja ya que dichos equipos electrónicos se encuentran en estado de obsolescencia técnica.
3. Mediante Memorándum N° 013-2019-GIT/MDPP, de fecha 12 de febrero de 2019, la Gerencia de Innovación Tecnológica, comunica a la Gerencia de Administración y Finanzas que cuentan con (10) CPU, (07) Monitores LC, (03) Teléfono Anexo marca Yealink, (01) Monitor de Marca DAEWO, de 37 pulgadas LCD, (01) Proyecto de marca EPSON, (1) Teléfono de marca ISADAT, y (1) Teléfono de marca NIZA. por lo que solicitan se realice el trámite de baja ya que dichos equipos electrónicos se encuentran en estado de obsolescencia técnica.
4. Mediante Memorándum N° 031-2019-GIT/MDPP, de fecha 05 de marzo de 2019, la Gerencia de Innovación Tecnológica, comunica a la Gerencia de Administración y Finanzas que cuentan con (5) Estabilizadores, (02) PC All In One, (04) Marcadores de





**Municipalidad Distrital de Puente Piedra**  
**GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**

Huella, (11) UPS, (06) Switch D-Link, (2) Ticketeras de marca Star, (2) Teléfonos Anexos de marca Yealink, (42) Teclados, (3) CPU, (1) Impresora de marca HP, modelo 2055, (1) Radio Intercomunicador, (2) Teléfono Anexo, (1) KVM Trednet, (1) Impresora Xerox modelo 3250, (1) Impresora Brother modelo HL-5470DN, (1) Impresora de marca HP, (1) CPU de marca HP, (1) Amplificador marca Astron, (1) Laptop marca Sony, (2) Laptop marca HP, (1) Impresora HP, (1) CPU marca IBM, (1) Firewall marca Sonicwall, (1) Impresora de marca Epson modelo C92, por lo que solicitan se realice el trámite de baja ya que dichos equipos electrónicos se encuentran en estado de obsolescencia técnica.

5. Así mismo, mediante Memorándum N° 192-2019-GAF/MDPP, de fecha 03 de abril de 2019, el Gerente de Administración y Finanzas, solicita a la Gerencia de Innovación Tecnológica que, en atención a lo establecido a la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos para la Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada por Resolución N° 046-2015/SBN, para proceder a la baja de bienes electrónicos y eléctricos RAEEs, se necesita Informe Técnico por parte del área de Informática.
6. Mediante Memorándum N° 198-2019-GIT/MDPP, de fecha 16 de septiembre de 2019, la Gerencia de Innovación Tecnológica, remite el diagnóstico de la revisión de los siguientes equipos electrónicos: CPU (10), Impresoras (8), Monitores LED (2), Monitores Planos (8), Teléfono Anexo (4), Estabilizador (1), Teclados Keyboard (23), sumando un total de **(56) bienes muebles cumplen con la condición de RAEE**, al encontrarse en estado de INSERVIBLE.



Que, con Informe Técnico N° 03-2019-CP/GAF/MDPP, de fecha 16 de septiembre de 2019, el Encargado de Control Patrimonial, recomienda proceder con la baja patrimonial y contable de los bienes muebles, por la causal de RAEE de los cincuenta y seis (56) bienes patrimoniales.

8. Con Resolución Gerencial N° 215-2019-GAF/MDPP, de fecha 18 de septiembre de 2019, la Gerencia de Administración y Finanzas, aprueba la baja patrimonial y contable **(56) bienes muebles cumplen con la condición de RAEE**, al encontrarse en estado de INSERVIBLE.
9. Que, con Memorándum Múltiple N° 08-2019-GAF/MDPP, de fecha 02 de octubre de 2019, la Gerencia de Administración y Finanzas, remite los actuados a la Gerencia de Innovación Tecnológica y Sub Gerencia de Contabilidad, para que realicen las acciones necesarias para la disposición de estos bienes muebles, y conclusión de este proceso, dentro del plazo establecido por Ley, a partir de la expedición de la Resolución Gerencial N° 215-2019-GAF/MDPP.



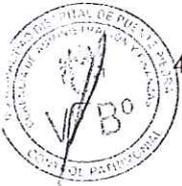
**Municipalidad Distrital de Puente Piedra**  
**GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

**V. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES:**

Los bienes dados de Baja se encuentran detallados en el ANEXO 01 FICHA DE DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES DE LA RESOLUCIÓN GERENCIAL N°215-2019-GAF/MDPP, que forma parte integrante de dicha Resolución.

**VI. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN:**

1. Conforme a lo dispuesto en la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales N° 29151, y a lo señalado en su modificado con Decreto Supremo N° 013-2012- VIVIENDA, se establecen las normas que regula el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales y se desarrollan los mecanismos y procedimientos que permitan una eficiente gestión de los bienes estatales, maximizando su rendimiento económico y social.
2. Que, de acuerdo a lo establecido en el inciso j) del artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 29151, son funciones, atribuciones y obligaciones de las entidades, aprobar el alta y la baja de bienes.
3. Asimismo, la Directiva N° 003-2013/SBN, denominada "Procedimientos para la Gestión Adecuada de los Bienes Muebles Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE", aprobada por Resolución N° 027-2013/SBN regula el procedimiento de baja de los bienes muebles estatales que se encuentran en calidad de RAEE.
4. Por lo que, la Directiva N° 001-2015/SBN, denominada "Procedimientos para la Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada por Resolución N° 046-2015/SBN, regula los procedimientos de alta, baja, adquisición, administración, disposición, supervisión y registro de los bienes muebles estatales que se encuentran contemplados en el Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado.
5. Según, los numerales 6.1, 6.1.1, 6.1.4 y 6.1.5, de la Directiva N° 003-2013/ SBN, se establece el procedimiento de baja de bienes muebles calificados como RAEE; siendo que conforme a los numerales 6.2, 6.2.1 y 6.2.2 literal i) de la Directiva N° 001-2015/SBN, se establece la definición de baja, así como la causal de Residuos de Aparatos Electrónicos y Eléctricos- RAEE, para proceder a solicitar la baja de bienes.
6. Mediante el numero 6.2 Procedimiento y Donación de bienes muebles calificados como RAEE, específicamente 6.2.7, señala que la UCP debe elaborar el Informe Técnico sustentando la donación y posteriormente debe comunicar a las empresas registradas por la autoridad competente como Operadores de RAEE o Sistema de manejo de RAEE, a fin que manifiesten por escrito su interés en ser beneficiarios de la donación de bienes. Adicionalmente, en el numeral 6.2.1. de la citada directiva, se señala que la donación es un acto de disposición mediante el cual la entidad dispone transferir gratuitamente la propiedad de los bienes mueves calificados como RAEE, que han sido dados de baja, a





**Municipalidad Distrital de Puente Piedra**  
**GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**

favor de la EPS-RS o EC-RS, registrados ante DIGESA o DIRESA o los sistemas de manejo del RAEE. Además, señala que se debe publicar en la página web de la entidad el Informe Técnico que sustenta la donación de bienes muebles calificados como RAEE.

**VII. OBSERVACIONES Y COMENTARIOS:**

Los bienes dados de Baja que se encuentran detallados en el ANEXO 01 FICHA DE DESCRIPCION DE LOS BIENES DE LA RESOLUCION GERENCIAL N° 215-2019-GAF/MDPP, que forman parte integrante de dicha Resolución, vienen ocupando demasiado espacio en la oficina de Patrimonio, los mismos que podrían ser agentes de contaminación y enfermedades para los colaboradores que trabajan en dicho ambiente, por tratarse de **RESIDUOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS- RAEE**.

**VIII. CONCLUSIONES:**

1. Es procedente transferir gratuitamente la propiedad de los bienes muebles calificados como RAEE, que se encuentran detallados en el **ANEXO 01 FICHA DE DESCRIPCION DE LOS BIENES DE LA RESOLUCION GERENCIAL N° 215-2019-GAF/MDPP**, de conformidad a las normas mencionadas en el presente informe.
2. La transferencia gratuita de propiedad de los bienes muebles calificados como **RESIDUOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS- RAEE**, debe ser aprobado mediante Acuerdo de Consejo.
3. Que, es necesario liberar a la Municipalidad de los Bienes Muebles dados de Baja, los mismos que ocupan espacio y generan gastos innecesarios de almacenamiento y custodia, y que podrían ser agentes de contaminación y enfermedades para los colaboradores que trabajan en dicho ambiente, por tratarse de **RESIDUOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS- RAEE**.
4. El presente Informe Técnico se encuentra acorde a lo establecido en la Directiva N°003-2013/SBN, denominada "Procedimientos para la Gestión Adecuada de los Bienes Muebles Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE", aprobada por Resolución N° 027-2013/SBN regula el procedimiento de baja de los bienes muebles estatales que se encuentran en calidad de RAEE.

**IX. RECOMENDACIONES:**

1. Proceder a transferir gratuitamente, mediante ACTO DE DONACION, la propiedad de los bienes muebles calificados como RAEE, que se encuentran detallados en el **ANEXO 01 FICHA DE DESCRIPCION DE LOS BIENES DE LA RESOLUCION GERENCIAL N° 215-2019-GAF/MDPP**, de conformidad a las normas mencionadas en el presente informe.





**Municipalidad Distrital de Puente Piedra**  
**GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**

2. La transferencia gratuita, mediante ACTO DE DONACION, de los bienes calificados como **RESIDUOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS- RAEE**, el cual debe ser aprobado mediante Acuerdo de Consejo.

Puente Piedra, 27 de septiembre de 2019.

  
C.P.C JUAN CARLOS SILVA ARONGOITIA  
ESPECIALISTA EN CONTROL PATRIMONIAL